

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 22 de Octubre 1916.

Paredes del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas	Termómetro en gr. y 4/10 entre C.	Temperatura relativa. 0/0	Barometro en mm. y 4/10	VIENTO		Lluvia 6 mitre en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 6 a 8.			
0°	701 0	8,9	68	SW....	1=Ventolina... 2=Muy flojo... 0=Calmada...	>	Cielo despejado. Nuboso. Idem.	Temperatura máxima á la sombra..... 16,4 Idem mínima á la idem..... 6,2 Idem máxima al Sol en el vacío..... (5) Idem mínima junto al suelo..... 4,7 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 68
4	700 7	7,4	75	SW....	1=Muy flojo...	>		
8	702 2	7,2	76	Calmada...	2=Muy flojo...	>		
12	702 5	15,9	68	SSE...	1=Ventolina...	>	Cielo cubierto.	
16	702 2	15,6	69	SSW...	2=Muy flojo...	>	Cubierto.	
20	703 4	13,4	66	WSW...	2=Idem...	>	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones restringidas entre Maestras, que han de celebrarse en la provincia de Oviedo.

De conformidad con el artículo 11 del Real decreto de 3 de Junio de 1910, se convoca á las señoras Maestras que han sido admitidas como aspirantes á estas oposiciones, según la relación publicada en la GACETA DE MADRID, correspondiente al dia 15 de Septiembre último, para que á los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el citado periódico oficial, se sirvan concurrir, á las diez, al aula número 2 de la Universidad de Oviedo, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Oviedo, 18 de Octubre de 1916.—La Presidenta, Andrea Izquierdo Pardo.

P—5652

Escuela Normal de Maestras de Barcelona.

Tribunal de oposiciones, en turno restringido, de Maestras, de la provincia de Barcelona.

Las señoras opositoras comprendidas en la relación inscrita en la GACETA DE MADRID de 5 del actual, el primer dia hábil ó lectivo, siguiente á los quince de publicado este anuncio en la GACETA, se servirán presentarse en la Escuela Normal de Maestras, Fortuny, 1 principal, á las diez de la mañana, para dar principio á los ejercicios.

Barcelona, 18 de Octubre de 1916.—La Presidenta, María Antonieta Gueroult.

P—5619

Escuela Normal Superior de Maestras de la provincia de Málaga.

Tribunal de oposiciones, en turno restringido, á sueldos vacantes de 1.000 pesetas en la provincia de Málaga.

Se convoca á las señoras opositoras para que el dia 12 del próximo mes de Noviembre, se sirvan concurrir, á las tres de la tarde, á la Escuela Normal de Maestras, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Relación de las señoras opositoras admitidas.

D.ª Encarnación Mier.
Estherina García.
Filemón Ayuso.
Raimunda Rivera,

D.ª Josefina Sánchez Costa.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas.

Málaga, 17 de Octubre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, Teresa Azpiazu.

P—5651

Junta provincial de Práctica enseñanza de Lengua.

En el anuncio de convocatoria para oposiciones (turno restringido) á vacantes de sueldo en los Escalafones generales, publicado en la GACETA DE MADRID de 5 de este mes, se ha producido un error de copia en el apartado 2º, referente á la admisión de aspirantes, y en su virtud se reproduce á continuación rectificado el mencionado apartado 2º:

“2º Los señores Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales á cargo de los Presupuestos generales del Estado que figuren en cualquiera de las categorías del Escalafón general con la nota de Derechos limitados, con opción únicamente á adquirir la plenitud de sus derechos si aprueban los ejercicios”

Por virtud de esta aclaración se amplía el plazo de la convocatoria hasta el 31 del corriente mes, quedando sin curso las solicitudes que se reciban con posterioridad á la mencionada fecha.

Lugo, 14 de Octubre de 1916.—El Gobernador interino, Presidente, Fidel Domínguez.

P—5644

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 8 de Febrero del corriente año, tengo á bien convocar á nuevo concurso para la adquisición por el Estado, en la capital de Oviedo, de solares ó edificios á derribar ó aprovechar, con destino á los servicios de Correos y Telégrafos en esta ciudad.

Las proposiciones se barán con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915 é inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al dia 17 del mismo y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo los días 26 y 28, debiendo además tener en cuenta las siguientes condiciones particulares:

La extensión superficial aproximada del solar que se ofrezca deberá ser de 700 metros cuadrados.

El precio máximo del solar 49.000 pesetas.

Y el precio máximo total del edificio 97.000 pesetas.

Las preposiciones se presentarán en la Secretaría de este Gobierno hasta el dia 15 del próximo mes de Noviembre, á las diecisiete horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en este Gobierno Civil el dia siguiente 16, á las doce horas, ante la Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales para la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionen como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario, enya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuento de los derechos legales que procedan.

Oviedo, 16 de Octubre de 1916.—El Gobernador civil, Ricardo de la Rosa.

S—717

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de Depósitos necesarios en metálico, números 510 de entrada y 5.925 de registro, de pesetas 750, y 512 de entrada y 5.927 de registro, de pesetas 17,50, constituidos ambos con fecha 4 de Agosto de 1906, en esta Caja Sucursal, por la sociedad La Reformadora Granadina, para responder de la expropiación de casas solares, propias de D.ª Amalia Ortega Núñez y otros, á disposición del señor Gobernador civil de esta provincia; por el presente se hace público conforme dispone el artículo 41 del Reglamento de dicha Caja de 23 de Agosto de 1893, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de dos meses sin que la persona en cuyo poder se encuentren los presentes en esta oficina, y haga reclamación de tercero, quedarán nulos y sin ningún valor, procediéndose á lo que haya lugar con arreglo a Reglamento.

Granada, 16 de Octubre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Enrique Abad.

P—5641

Tesorería de Hacienda
de la provincia de Valencia.

D. Telesforo López López, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Carlet.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Agencia contra los deudores que se relacionan a continuación, por débitos de la Contribución territorial, del pueblo de Monserrat,

correspondiente a los años que se expresarán, se ha dictado, con fecha 31 de Agosto del año actual, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la relación que a continuación se expresa.

»Notifíquese esta providencia a los mismos, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS DEL DÉBITO	Cuotas.	Recargos.	TOTAL Pesetas.
			Pesetas	Pesetas	
Rústica.					
1	Calixto Jimeno Diego.	1900 á 1915	17,72	2,65	20,37
5	Francisco Llacer Martínez.	1900 á 1915	67,86	10,19	78,05
9	Francisco Ibáñez Mestre.		2,22	0,33	2,55
20	Miguel Amat Maestre.	1900	40,55	6,09	46,64
74	Jaime Silla.	1898-99 á 1915	36,51	5,48	41,99
79	Francisco Soria Morató.	1899-900 á 1915	22,55	3,40	25,95
80	Vicente Soria Morató.	1898-99 á 1915	22,79	3,42	26,21
100	Fernanda Durá Pérez.	1900 á 1901	2,15	0,47	3,62
112	Juan Galán Durá.	1899-900	1,32	0,19	1,51
177	Vicente Salvador García.	1899-900 á 1915	22,85	3,43	26,28
231	Mateo Fabiá Ortiz.	1900 á 1915	77,81	11,47	89,28
234	Bautista Hernández Vázquez.	1898-99 á 1915	9,76	1,47	10,23
232	Vicente Muñoz Ortiz.	1898-99 á 1915	137,61	20,65	158,29
232	El mismo.	1900	4,09	0,61	4,70
312	Pascual Planells Fabiá.	1899-900 á 1915	84,27	12,64	96,91
336	Ramón Maravilla Martí.	1900	3,27	0,49	3,76
436	Mejchor Montesinos.	1900	3,33	0,49	3,82
351	Francisco Diego Mocholi.	1900 á 1915	109,63	16,44	126,07
356	Vicente Lliso.	1900 á 1915	95,92	14,38	110,30
418	Vicente Alcañiz Campos.	1900 á 1915	74,89	11,28	86,12
464	El mismo.	1898-99 á 1900	13,16	1,98	15,14
404	José Alemany Campos (a) Morro.	1899-900 á 1915	10,42	1,56	11,98
449	Miguel Alemany Salvador.	1898-99 á 1915	17,13	2,57	19,70
477	Francisco Bono Cifre.	1900	3,73	0,55	4,28
479	Vicente Bosch Cerveró (a) Sereno.	1898-99 á 1915	24,46	3,66	28,12
492	Francisco Bosch Navarro (a) Candell.	1899-900 á 1915	31,72	4,75	36,47
601	Vicente Campos Alemany (a) Sabio.	1900 á 1906	28,08	3,90	29,98
576	José Campos Campos (a) Rosé.	1898-99 á 1915	8,20	1,23	9,43
636	Josefa Campos Cristófol.	1898-99 á 1907	4,40	0,70	5,30
673	José Campos Rubio.	1898-99, 1899 y 1900	12,71	1,90	14,61
673	Senén Cerveró Campos.	1900 á 1915	38,08	5,70	43,78
730	José Chasán Alemany.	1899-900 á 1915	11,43	1,71	13,14
770	Vicente Yugués Climent.	1899-900 á 1915	30,58	4,59	35,17
779	Vicente López Rodrigo.	1900	1,31	0,19	1,50
796	José Llopis Tarin.	1898-99 á 1915	39,95	6,00	45,95
842	Josefa Navarro Almerich.	1900 á 1906	21,07	3,15	24,22
850	Vicente Navarro Campos (a) Gasparé.	1898-99 á 1915	36,73	5,50	42,23
853	Vicente Navarro Chirona.	1898-99 á 1915	29,72	4,45	34,17
877	Juan Obiol Anglés.	1900 á 1915	28,40	4,26	32,66
894	Francisco Rodrigo Bischo.	1899-900 á 1915	28,10	4,21	32,31
920	Vicente Vilar Campos.	1899-900 y 1904	4,04	0,61	4,65
Urbana.					
4	Domingo Esteve Perpiñá.	1899-900 á 1901	6,19	0,93	7,12
926	Miguel Alemany Frasquet.	1899-900	6,60	0,90	6,90
85	José Bosch Bischo.	1899-900 á 1908	13,24	1,92	15,23
80	Ramón Bosch Campos (a) Toliquel.	1899-900 á 1915	39,86	5,99	45,85
71	Vicente Bosch Cerveró (a) Sereno.	1899-900 á 1915	22,17	3,33	25,50
111	Antonia Campos Campos (a) Sala.	1899-900 y 1900	5,89	0,88	6,77
225	José Climent Silla.	1899-900 á 1907	9,53	1,42	10,95
269	Ramón Gómez Bosch.	1900	1,27	0,19	1,46
298	José Llopis Tarin.	1900	3,09	0,46	3,55
346	Francisco Navarro Alcañiz.	1900 á 1903	3,94	0,60	4,54
345	Antonio Navarro Aguado.	1899-900 á 1911	26,94	4,05	30,99
324	Josefa Navarro Almerich.	1900	1,96	0,29	2,25
328	José Navarro Celares.	1900 á 1915	31,61	5,22	40,03
351	Severino Raga Navarro.	1900 y 1901	3,80	0,57	4,37
366	Salvador Sala Campos.	1900	2,53	0,37	2,90

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de

apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monserrat, 4 de Octubre de 1916.—Fe-

losforo López.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro.

P-5593

D. Telesforo López López, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Carlet.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Agencia contra los deudores que se relacionan á continuación por débitos de Contribución territorial del pueblo de Montroy, correspondiente á los años que se expre-

sarán, se ha dictado con fecha 31 de Agosto último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la relación que á continuación se expresa.

»Notifíquese esta providencia á los mismos, á fin de que puedan satisfacer sus

débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fechas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo»

Relación que se cita.

Número.	NOMBRES	AÑOS DEL DÉBITO	Cuotas.	Recargos.	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
<i>Rústica.</i>					
4	Ramón Blasco Hernández.	1898-99 á 1901.	22,96	3,44	26,40
18	Francisco Moreno Campos.	1898-99 á 1901.	18,83	2,82	21,65
26	Rafael Bisbal Salvador.	1899-900 á 1915.	26,59	3,99	30,58
21	José Hervás Lacal.	1898-99 á 1901.	8,50	1,28	9,78
37	Vicente Alemany Cerveró.	1900 y 1901.	4,19	0,63	4,72
41	Francisco Alemany Navarro.	1898-99 á 1915.	101,11	15,16	116,27
52	Vicente Campos Alemany.	1900 á 1915.	157,72	23,65	181,37
61	Francisco Campos López.	1899-900 y 1901.	3,00	0,45	3,45
66	Antonia Campos Ribes.	1900 y 1901.	1,73	0,25	1,98
73	Francisco Cerveró Galán.	1898-99 á 1901.	7,70	1,15	8,85
80	Joaquín Galán Javaloyas.	1898-99 á 1915.	41,55	6,19	47,44
83	Baltasar García Cerveró.	1900 y 1901.	9,42	1,41	10,83
116	Francisco Navarro Bosch.	19 O.	3,14	0,48	3,62
135	Germán Almerich Ferrer.	1899 y 900.	4,78	0,72	5,50
147	Emilio Blasco Garrigós.	1899-900 y 1901.	8,99	1,36	10,35
209	Manuel Puchades García.	1898-99 á 1915.	97,85	14,87	112,52
265	José Navarro Campos.	1898-99 á 1915.	72,95	10,95	83,90
282	Ramón Pérez Moreno.	1898-99 á 1901.	12,78	1,92	14,90
303	Paula Picó Durá.	1899-900 á 1915.	198,14	29,71	227,85
358	Maria Crespo.	1898-99 á 1915.	69,62	10,44	80,06
366	Francisco González Almela.	1898-99 á 1901.	18,81	2,82	21,63
385	Francisco Soncase Villanueva.	1898-99 á 1901.	17,05	2,55	19,60
396	Bienvenida Ferrando Polo.	1898-99 á 1915.	34,92	5,22	40,15
400	Vicente García Ruiz.	1898-99 á 1901.	7,61	1,14	8,75
402	Vicente Gargallo Gil.	1898-99 á 1901.	18,81	2,82	21,63
410	Francisco Soncase.	1898-99 á 1915.	43,51	6,52	50,03
406	Manuel Monzó Telic.	1898-99 á 1901.	17,86	2,69	20,55
417	José Jimeno Ruiz.	1899-900 y 1901.	7,27	1,08	8,35
418	Raimundo Jiménez Sidiuela.	1900 y 1901.	5,22	0,78	6,00
424	Maria Alcaide Lacalle.	1899-900 y 1901.	3,08	0,45	3,53
804	Vicente Blasco Blasco (de Timoteo).	1898 y 99.	4,95	0,74	5,70
544	Felipe Escrivá Blasco.	1899-900 y 1900.	15,58	2,24	17,92
546	Paula Escrivá Campos.	1899-900.	5,91	0,88	6,82
548	Ramona Escrivá Campos.	1900 y 1901.	1,47	0,23	1,70
598	Andrés Hernández Moreno.	1899-900.	2,87	0,43	3,30
657	Vicente Moreno Campos.	1900 y 1901.	7,83	1,17	9,00
677	Aureliano Moreno Moreno.	1898-99 á 1901.	38,49	5,76	44,15
700	Mariano Navarro Meseguer.	1898-99.	0,24	0,03	0,27
706	Pedro Navarro Moreno.	1898-99 á 1915.	73,52	11,03	84,55
721	Peregrín Picó Moreno.	1898-99 á 1901.	17,55	2,64	20,19
730	Estanislao Ríbes Garcés.	1898-99.	0,25	0,03	0,28
729	Vicente Ríbes Alemany.	1898-99.	0,24	0,03	0,27
760	Vicente Sala Tomás.	1900 á 1915.	16,50	2,47	18,97
770	Casimiro Sanz Marco.	1900.	2,09	0,31	2,40
<i>Urbana.</i>					
2	Marcelino Hernández Oliva.	1899-900 y 1901.	2,76	0,40	3,16
8	Juan Galán Alemany.	1899-900 y 1901.	1,35	0,20	1,55
109	Vicente Escrivá Peñarrubia.	1899-900 y 1900.	2,97	0,45	3,42
164	Jaime Moliner Sanz.	1900 y 1901.	7,14	1,08	8,22
192	Pascuala Navarro Alcaide.	1899-900.	3,65	0,55	4,20
201	Germán Navarro Navarro.	1899-900, 1900 y 1904.	8,42	1,28	9,68
213	Agustín Perpiñá Hernández.	1900 y 1901.	5,47	0,83	6,30

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Montroy, 6 de Octubre de 1916.—Telesforo López.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso, L. Montenegro.

D. Telesforo López López, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Carlet.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Agencia contra los deudores que se relacionan á continuación, por débitos de Contribución territorial del pueblo de Real de Montroy, correspondiente á los años que se expresarán, se ha dictado, con fecha 31 de Agosto último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio á los contribuyentes incluidos en la relación que á continuación se expresa.

»Notifíquese esta providencia á los mismos á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrá-

dor de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS DEL DÉBITO	CUOTAS — Pesetas.	RECARGOS — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<i>Rústica.</i>					
13	Ramón Campos Alemany.	1899-900 á 1903.	4,31	0,64	4,95
36	Pedro Juan Barberá Bono.	1899-900 á 1903.	17,37	2,61	19,98
18	Joséfa Castelló Noverges.	1898-99 á 1903.	66,69	10,01	76,70
20	Vicente Jiménez Noverges.	1898-99 á 1903.	62,57	9,39	71,96
24	Rafael Esteve Ferrer.	1900.	2,45	0,26	2,81
29	Vicente Barberá Gil.	1899-900 á 1915.	56,59	8,16	64,85
42	José Navarro Sanz.	1900.	1,17	0,18	1,35
47	Miguel Pastor Martínez.	1899-900 á 1915.	28,60	4,20	32,90
52	José Rojas Climent.	1898-99 á 1903.	26,70	4,00	30,70
53	Vicente Sanz Bisbal.	1899-900 á 1915.	61,98	9,75	74,73
57	José Sena Salvador.	1900 á 1903.	8,56	1,29	9,85
77	Teresa Blasco Lacaille.	1899-900 á 1903.	31,05	5,10	39,15
94	Antonio Hernández Segura.	1899-900 á 1915.	71,86	10,78	82,64
265	José García Salvador.	1898-99 á 1915.	11,19	1,63	12,87
288	Jaime Hernández Navarro.	1899-900 á 1902.	29,24	4,38	33,62
332	Maria Moreno Esteve.	1899-900 á 1903.	6,59	0,99	7,58
398	Paula Picó Durá.	1899-900 á 1903.	9,81	1,47	11,28
<i>Urbana.</i>					
1	Juan Cárdenas Martínez.	1899-900, 1902 y 1903.	9,22	1,38	10,60
3	Salvador Fuster Javaloyas.	1899-900 á 1903.	5,02	0,76	5,78
23	Pascuala Aguado Porrina.	1900 á 1903.	2,82	0,43	3,25
105	José García Salvador.	1899-900 á 1915.	6,98	1,02	8,00
149	Juan María Subastán.	1899-900, 1901 y 1902.	6,74	1,01	7,75
165	José Navarro Segura.	1900 á 1903.	9,83	1,48	11,31
174	Guillermo Pérez Galán.	1899-900 y 1900.	5,47	0,83	6,30

Y desconociéndose el actual domicilio de dichos deudores, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Real de Montrov, 7 de Octubre de 1916.
Telesforo López.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro.

P-5525

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Málaga.

D. José Hidalgo Linares, Recaudador auxiliar de las Contribuciones directas en la segunda zona de Málaga.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido en esta Recaudación para hacer efectivos débitos de Contribución rústica y urbana devengados hasta el primer trimestre del corriente año, á nombre de D. Juan Ortega Muñoz, con fecha de ayer se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores con posturas admisibles en esta subasta, se adjudica á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á D. Juan Ortega Muñoz, deudor por el concepto de rústica y urbana.»

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero del indicado deudor don Juan Ortega Muñoz, así como el de sus familia y representantes legales, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que será insertado en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 142 de la indicada vigente

Instrucción de apremios, á los efectos correspondientes.

Totalán, 30 de Septiembre de 1916.—El Recaudador, José Hidalgo Linares.

P-5576

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente-Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Isidoro Maestre Navarro, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, se han embargado las siguientes fincas:

Una casa de habitación, compuesta de un solo piso, situada en la Sierra del Castillo, de esta ciudad, que mide siete metros de frontera y 26 de fondo; lindante por la derecha, saliendo, con otra casa de Camilo Chanut; izquierda y espaldas, con ejidos.

Otra casa de habitación, situada en esta ciudad, calle de Santa Bárbara, señalada con el número 38 de policía, cuya medida superficial no consta; lindante por la derecha, con casa de Manuela Oliva; por la izquierda, con la de Juan Mondejar y Crespo; y por la espalda, con la de Antonio Malibrera.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, así como las personas que fueran sus herederos, á los efectos proporcionados en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Monóvar, 7 de Octubre de 1916.—José Fernández.

P-5591

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Julián Jiménez Gomis, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución urbana, se ha embargado la siguiente finca:

Una casa de habitación, situada en la calle de Santa Bárbara, de esta ciudad, señalada con el número 23 de policía, cuya medida superficial no consta; lindante por derecha, con casa de los herederos de Antonio Albert; izquierda, la de Benito Malibrera, y espaldas, herederos también de Antonio Corbá.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, así como las personas que fueran sus herederos, á los efectos proporcionados en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica dicho embargo por medio del presente edicto.

Monóvar, 9 de Octubre de 1916.—José Fernández.

P-5582